ACUERDO MUNICIPAL Nº_____ DE 2020

30 DIC 2020

(0032)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUNJA PARA CONTRATAR Y REALIZAR UNAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el articulo 313 de la Constitución Política de 1991, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2013 y Ley 1551 de 2012, el Decreto 2681 de 1993, Acuerdo Municipal 047 de 2008 y 003 de 2013 y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del articulo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del articulo 32 de la Ley 136 de 1994, el articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del articulo 92 y el numeral 2 del articulo 279 del Decreto 1333 del 1986, corresponde a los concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer pro témpore preciosas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del literal a del articulo 91 de la Ley 136 de 1994, es función del alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que de conformidad con lo previsto en el articulo 72 de la Ley 136 de 1994, el Proyecto de Acuerdo se presenta acompañado de la presente exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y las razones que lo sustentan.

Que una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente por parte de la Administración, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre las operaciones de crédito publico establecen las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, de tal

modo que la sostenibilidad de la deuda está asegurada, de acuerdo con los indicadores contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que la Oficina Asesora de Planeación certifica por cada uno de los proyectos a ser financiados con recursos de crédito se encuentran formulados y registrados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP, de acuerdo con lo establecido en el Manual del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Tunja, y cuentan con la viabilidad técnica sectorial de acuerdo con su nivel de estructuración.

Que el pasado 4 de diciembre de 2020, mediante acta de comité técnico número 552, Value & Risk Rating en su revisión periódica define la calificación al Municipio de Tunja en **A+ (A Más)** con perspectiva estable y **VrR 1- (Uno Menos)** a la **Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo** del **municipio de Tunja.** Esto indica la capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas.

Que mediante oficio VRR58220 fechado 4 de diciembre de 2020 suscrito por la lider sectorial de Value & Risk Rating calificadora de riesgo informa a la Superintendente Delegada para Emisores, Portafolios de Inversión y Otros Agentes de la Superintendencia Financiera de Colombia la decisión de mantener la calificación A+ (A Mas), con perspectiva estable, a la Capacidad de Pago de Largo Plazo y Mantener la calificación VrR 1- (Uno Menos) a la Capacidad de Pago de Corto Plazo.

Que fue sometido a consideracion del CONFIS municipal siendo aprobado en reunión del pasado 18 de diciembre de 2020.

Que cuenta con las certificaciones expedidas por cada uno de los secretarios encargados de los respectivos proyectos y su inclusión en el plan de desarrollo "Tunja, la Capital que nos Une 2020-2023".

Que cuenta con la justificación del endeudamiento proyectado suscrita por la dependencia correspondiente.

Que el secretario de hacienda del Municipio de Tunja, anexo estudio técnico del endeudamiento actual.

Que cuenta con el marco fiscal de mediano plazo y cada uno de sus componentes, en donde se contempla esta operación de crédito.

Que el Concejo Municipal de Tunja Mediante Acuerdo 012 del 31 de mayo de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo "Tunja, la Capital que nos Une 2020-2023" y se definen las fuentes de financiación: Ingresos corrientes de libre destinación, ingresos destinación específica, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, Créditos, Gestión, funcionamiento y cofinanciación.

Que mediante oficio suscrito por la Tesorería Municipal de Tunja el día dos (2) de diciembre, se certifica la disponibilidad para pignorar ingresos corrientes de libre destinación para el periodo comprendido entre el 2020 y 2030.

Que en cumplimiento del numeral 1 del artículo 4 del Acuerdo Municipal 003 de 2013 se solicitó a la Contraloría de Tunja se expida certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio de Tunja.

Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2020 la Contraloría Municipal de Tunja da respuesta a la solicitud de expedir certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio de Tunja e informa que dicha institución es competente en realizar el registro de deuda pública y no la de expedir certificaciones de capacidad de endeudamiento.

Que mediante oficio suscrito por el Secretario de Hacienda de la Ciudad de Tunja con corte a 30 de septiembre de 2020, se certifica que el Municipio de Tunja cumple con el límite de gasto establecido en la ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

Que mediante oficio suscrito por el Secretario de Hacienda de la Ciudad de Tunja, se certifica que el Municipio de Tunja se encuentra en semáforo en verde de acuerdo con lo establecido en la ley 358 de 1997.

Que hace parte integral del presente acuerdo los documentos soporte de la operación de crédito.

En mérito de lo expuesto,

Acuerdo Municipal No. 0032 de 2020 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUNJA PARA CONTRATAR Y REALIZAR UNAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"**

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Facultar y autorizar al Señor Alcalde Municipal de Tunja para que previo el cumplimiento de los requisitos legales, celebre las operaciones del crédito publico directas o indirectas, de manejo de deuda pública, asimiladas y conexas y la contratación de estas, hasta por la suma de $93.848.000.000, conforme con las leyes 80 de 1993, 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 y Decreto 2681 de 1993, con destino a la financiación y/o cofinanciación de las siguientes iniciativas:

Nro.	Sector de Inversión	Nombre del proyecto	Operación de crédito
1	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de 80 viviendas nuevas en el sector rural de la ciudad de Tunja	$1.302.000.000
2	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de vivienda VIP Y VIS para la disminución del déficit cuantitativo en Tunja	$5.950.000.000
3	Deporte	Construcción fase II IRDET de la ciudad de Tunja	$2.100.000.000
4	Desarrollo	Construcción del Frigorífico para la ciudad de Tunja	$10.000.000.000
5	Desarrollo	Construcción del Centro de bienestar animal de la ciudad de Tunja	$2.000.000.000
6	Desarrollo	Implementación del programa de fortalecimiento empresarial para el incremento de productividad en la ciudad de Tunja	$4.800.000.000
7	Gobierno	Actualización, desarrollo y mejoramiento del Sistema de Gestión Documental del Municipio de Tunja, Boyacá	$4.000.000.000
8	Salud y proteccion social	Ampliación de los servicios e infraestructura hospitalaria sede San Antonio de la ESE Santiago de Tunja	$13.000.000.000
9	Salud y proteccion social	Fortalecimiento del modelo de telemedicina para la ciudad de Tunja	$2.000.000.000
10	Salud y proteccion social	Remodelación Sedes Fuente, Los Muiscas, Libertador, Florencia y Runta de la ESE Santiago de Tunja	$1.150.000.000
11	Planeación	Implementación de la Curaduría Cero para la ciudad de Tunja	$2.480.000.000
12	Planeación	Implementación del Catastro Multipropósito para la ciudad de Tunja	$10.895.000.000
13	Infraestructura	Construcción de Salones y centros comunales sostenibles para la ciudad de Tunja	$3.000.000.000
14	Infraestructura	Adquisición de Maquinaria amarilla para el mejoramiento de la red vial de Tunja	$2.000.000.000
15	Infraestructura	Construcción de la Calle 59 (hayuelos) entre vía antigua a Paipa y avenida universitaria	$4.000.000.000
16	Infraestructura	Construcción de la Calle 53 (concesionarios) entre avenida universitaria y vía antigua a Paipa	$4.500.000.000
17	Infraestructura	Mejoramiento de malla vial urbana y rural para la transitabilidad y movilidad de la ciudad de Tunja	$15.671.000.000
18	Infraestructura	Intervención de Parques - urbanismo táctico para la ciudad de Tunja	$5.000.000.000
		TOTAL	**$93.848.000.000**

Acuerdo Municipal No. 0032 De 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUNJA PARA CONTRATAR Y REALIZAR UNAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"

Parágrafo. La contratación de operaciones de crédito público que realice la Administración con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003 y demás normas que las complemente, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO. En desarrollo de las facultades y autorizaciones concedidas, el Alcalde podrá suscribir los contratos de operaciones de crédito respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias y en general celebrar todos los actos inherentes para desarrollar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El desembolso producto del presente crédito se debe hacer efectivo teniendo en cuenta cada una de las partidas, cuando el proyecto o convenio lo requiera en las para su ejecución, con el fin de no generar intereses innecesarios para el municipio.

ARTICULO CUARTO. Las facultades y autorizaciones otorgadas al Alcalde Municipal en el presente Acuerdo se entenderán concedidas desde su sanción.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Tunja, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO HERNAN HOYOS

CAMILO HERNAN HOYOS GOMEZ

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 0040 de 2020 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUNJA PARA CONTRATAR Y REALIZAR UNAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES",** surtió los dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer Debate: 24 de Diciembre de 2020 – Comisión Segunda o de presupuesto y de Asuntos Administrativos y Presupuestales.

Segundo Debate: 28 de Diciembre de 2020 – Plenaria

La iniciativa fue presentada por el Dr LUIS ALEJANDRO FUNEME GONZALEZ – Alcalde de Tunja y actuó como ponente de la misma, el Honorable Concejal CAMILO HERNAN HOYOS GOMEZ.

Para constancia se firma la presente, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veinte (2020).

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Secretario General

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA
a los 30 días de diciembre de 2020

SANCIONA

El presente Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUNJA PARA CONTRATAR Y REALIZAR UNAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"** y pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82 y Ley 1551 de 2012 artículo 29 numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja